

**MAESTRO NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 800 POR EL QUE SE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2024, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 17 FRACCIÓN VII Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL; Y**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo que está enfocada en lograr el desarrollo económico y social de las familias que dependen de las actividades agropecuarias en el campo hidalguense, mediante la conformación y aplicación de programas y proyectos dirigidos a los productores.

**SEGUNDO.** - Que conforme al Plan Estatal de Desarrollo se establece en el Acuerdo para el Desarrollo Económico que el fin primordial del conjunto de políticas públicas es el bienestar del pueblo, no sólo lograr un mayor crecimiento del producto interno bruto, sino que este crecimiento se refleje en el estado de bienestar de la gente.

**TERCERO.** - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objetivo de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario asignados a los mismos.

**CUARTO.** - Que el artículo 49 del Decreto Número 800 por el que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024, publicado el 29 de diciembre del 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado.

**QUINTO.** - Que con fecha 31 de enero de 2024, mediante el TOMO CLVI, alcance diez, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para el otorgamiento de Subsidios y Apoyos que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural otorga a través de los Diversos Programas con los que Cuenta, para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y APOYOS QUE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL OTORGA A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CON LOS QUE CUENTA.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios y apoyos que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural otorga a través de los Diversos Programas con los que Cuenta, publicado el 31 de enero de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se REFORMAN el inciso c) del numeral 3.4.2.3.4 y el numeral 3.4.2.3.5 del numeral 3.4.2.3, denominado "COMPONENTE III. EQUIPAMIENTO PECUARIO"; y los numerales 9.3.1, 9.3.2 y 9.3.3 del numeral 9.3, denominado "DE LOS PAGOS A BENEFICIARIOS", para quedar como sigue:

#### **3. DE LOS PROGRAMAS**

...

### 3.4.2.3 COMPONENTE III. EQUIPAMIENTO PECUARIO

#### 3.4.2.3.1 al 3.4.2.3.3 ...

#### 3.4.2.3.4 Criterios de elegibilidad

a) ...

b) ...

c) Para los Conceptos de apoyo del numeral 3.4.2.3.5, "Equipamiento para el manejo zootécnico de ganado bovino productor de leche" y "Equipamiento para el manejo zootécnico de ganado bovino productor de carne", se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 2 de las Reglas de Operación. Para el Concepto de apoyo "Equipamiento para el Mejoramiento Genético de Ganado Ovino Mediante la Entrega de Sementales", se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 8.

#### 3.4.2.3.5 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Montos
Equipamiento para el manejo zootécnico de ganado bovino productor de leche	Equipamiento por Beneficiario (a), hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
Equipamiento para el manejo zootécnico de ganado bovino productor de carne	Equipamiento por Beneficiario (a), hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.).
Equipamiento para el mejoramiento genético de ganado ovino mediante la entrega de sementales	Equipamiento por Beneficiario (a), hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria correspondiente.

### 9.3 DE LOS PAGOS A BENEFICIARIOS

**9.3.1** La Secretaría será la responsable de la información y documentación actualizada de cada uno de los beneficiarios (previa validación de la unidad administrativa responsable) para que, de manera oportuna, ordenada y completa, gestione los pagos que correspondan de los beneficiarios del programa, observando lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

**9.3.2** Los pagos a los beneficiarios del Programa, se realizarán a través de la institución o empresa que para tales efectos designe la Dependencia u Organismo Ejecutor, una vez que la unidad administrativa de la Dependencia u Organismo Ejecutor haya realizado el trámite a través del Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública.

**9.3.3** La Secretaría de Hacienda sólo procederá a transferir los recursos a la instancia ejecutora del Programa, una vez que la Secretaría haya realizado el trámite a través del Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Los casos no previstos del presente Acuerdo serán resueltos por la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en Carretera México Pachuca Kilómetro 93.5, Venta Prieta, 42080 Pachuca de Soto, Hgo; a los XX días del mes de XXXX del dos mil veinticuatro.

**MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ**  
**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**  
**DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**